



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE133166 Proc #: 3785320 Fecha: 17-07-2017
Tercero: CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01969

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto 1076 del 2015, Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la señora **MARIA ALEJANDRA DIAZ BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.601, actuando en calidad de apoderada general con poder otorgado mediante Escritura Pública No. 3495 del 23 de mayo de 2008, de la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 830.025.638 – 8, sociedad que fue absorbida mediante fusión por Escritura pública No. 2889 del 23 de diciembre de 2013, por la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 900155107 – 1, mediante el radicado **2013ER008015 del 23 de enero de 2013**, presentó Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Carrera 24 # 5B – 40 de la localidad de los Mártires de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio denominado antes **ESTACIÓN DE SERVICIO CARREFOUR LA 24**, identificado con matrícula mercantil No. 01888926, ahora denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B**, de propiedad de la sociedad en mención.

Que mediante el radicado **2013EE057195 del 17 de mayo de 2013**, la Entidad requirió al usuario, con el fin de que allegara información complementaria para dar continuidad al trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, allego mediante el radicado **2015ER191267 del 02 de octubre de 2015**, información adicional solicitada, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Página 1 de 8

AUTO No. 01969

Que esta Autoridad Ambiental, mediante el radicado **2015EE255961 del 19 de diciembre de 2015**, solicito al usuario información complementaria, para continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que el usuario mediante los radicados **2015ER265013 del 30 de diciembre de 2015**, **2016ER49584 del 29 de marzo de 2016** y el **2016ER138216 del 10 de agosto de 2016**, allego a esta Entidad información adicional, con el fin de dar continuidad al trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que mediante el radicado **2016EE191457 del 02 de noviembre de 2016**, la Entidad requirió al usuario, para que allegara información complementaria.

Que mediante el radicado **2016ER201647 del 16 de noviembre de 2016**, allego la información adicional requerida.

Que sociedad en mención, a través de los radicados citados anteriormente, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por la apoderada especial de la sociedad.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio de Bogotá DC., de fecha de 08 de febrero de 2016.
4. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con matrícula 50C-1518734 del 29 de diciembre de 2015.
5. Autorización del propietario del bien inmueble.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.

AUTO No. 01969

9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto del Uso del Suelo No. 12-2-006 de fecha de 01 de noviembre de 2012, expedido por la Curaduría Urbana No. 2.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 838239/425021 del 22 de enero de 2013, por un valor de **UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.063.646)**.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01969

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, consagra que: "...La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria..."

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

- Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Página 4 de 8

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO No. 01969

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

“...Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:**

1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*

2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*

3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio...”. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3° del artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del decreto, se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

AUTO No. 01969

Que, de conformidad con esta excepción, el referido párrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.5, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de inicio de trámite.

Que revisados los radicados mencionados anteriormente, presentados por la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con **NIT 900155107-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B**, esta Subdirección, determinó que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y por tanto es procedente en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.5, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos a la red de alcantarillado público de Bogotá, para el predio ubicado en la Carrera 24 # 5B – 40 de la localidad de los Mártires de esta ciudad y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

3. Competencia

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

AUTO No. 01969

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de "...expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., presentado por la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con **NIT 900155107-1**, a través de su apoderada general con poder otorgado mediante Escritura Pública No. 4211 del 30 de julio de 2015 la señora **KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53123.510, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B**, identificado con matrícula mercantil No. 01888926, predio ubicado en la Carrera 24 # 5B – 40 de la localidad de los mártires de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente **SDA-05-1999-114**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con **NIT 900155107-1**, a través de su representante legal el señor **ERIC ELOY BASSET**, identificado con cédula de extranjería No. 350.920, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B**, identificado con matrícula mercantil No. 01888926, en la Avenida 9 # 125 – 30 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 JUL 2017 (24) del mes de

JULIO del año (2017), se deja constancia de que

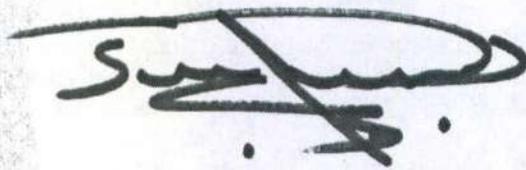
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

se encuentra ejecutoriada. **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**
FUNCIONARIO/CONTRATISTA

AUTO No. 01969

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 17 días del mes de julio del 2017



JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-05-1999-114 (8 Tomos)
 Persona Jurídica: Cencosud Colombia SA – EDS LA 24 CON CALLE 5 B
 Predio: Carrera 24 # 5B – 40
 Proyecto: Frank Márquez
 Revisó: Nataly E. Ramírez Gallardo

Elaboró:

| | | | | | |
|------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA | C.C: 78114406 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20171202 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 13/07/2017 |
|------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO | C.C: 1116772317 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170502 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 15/07/2017 |
|-----------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Aprobó:

| | | | | | |
|-----------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|
| JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO | C.C: 75093416 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 17/07/2017 |
|-----------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 21 JUL 2017 (21 días del mes de JULIO del año (2017), se notifica personalmente el contenido de Auto 1969-17 al señor(a) Anibal Ortiz Reyes en su calidad de Autorizado identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 5833970 de Alvarado T.P. No. del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún Recurso

EL NOTIFICADO Anibal Ortiz R
 Dirección: Ar 9 #125-30
 Teléfono (s): 6574707
 Hora: 4:15 pm

QUIEN NOTIFICA: [Signature]



Bogotá, 21 de julio de 2017.

LEG - POD -1509- 17

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.
La ciudad.

Ref.: Notificación personal.

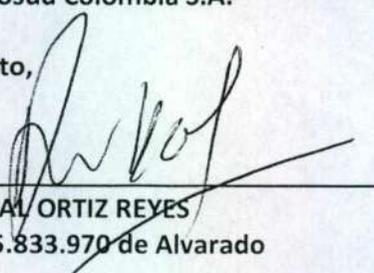
KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.510 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 208.275 del C. S. de la J., en calidad de apoderada general con facultades de representante legal de **CENCOSUD COLOMBIA S.A**, sociedad legítimamente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto; por medio del presente escrito autorizo al señor **ANIBAL ORTIZ REYES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.833.970 de Alvarado, para que se notifique del acto administrativo.

EL OTORGANTE:

Karen Paola Rodriguez M

KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES.
C.C 53.123.510 de Bogotá.
Apoderada General.
Cencosud Colombia S.A.

Acepto,


ANIBAL ORTIZ REYES
C.C. 5.833.970 de Alvarado





FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1983**

ALVARADO (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-JUL-2001 ALVARADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-1500150-00828095-M-0005833970-20160518

0049790865A 1

1333919628

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.833.970**

ORTIZ REYES

APELLIDOS

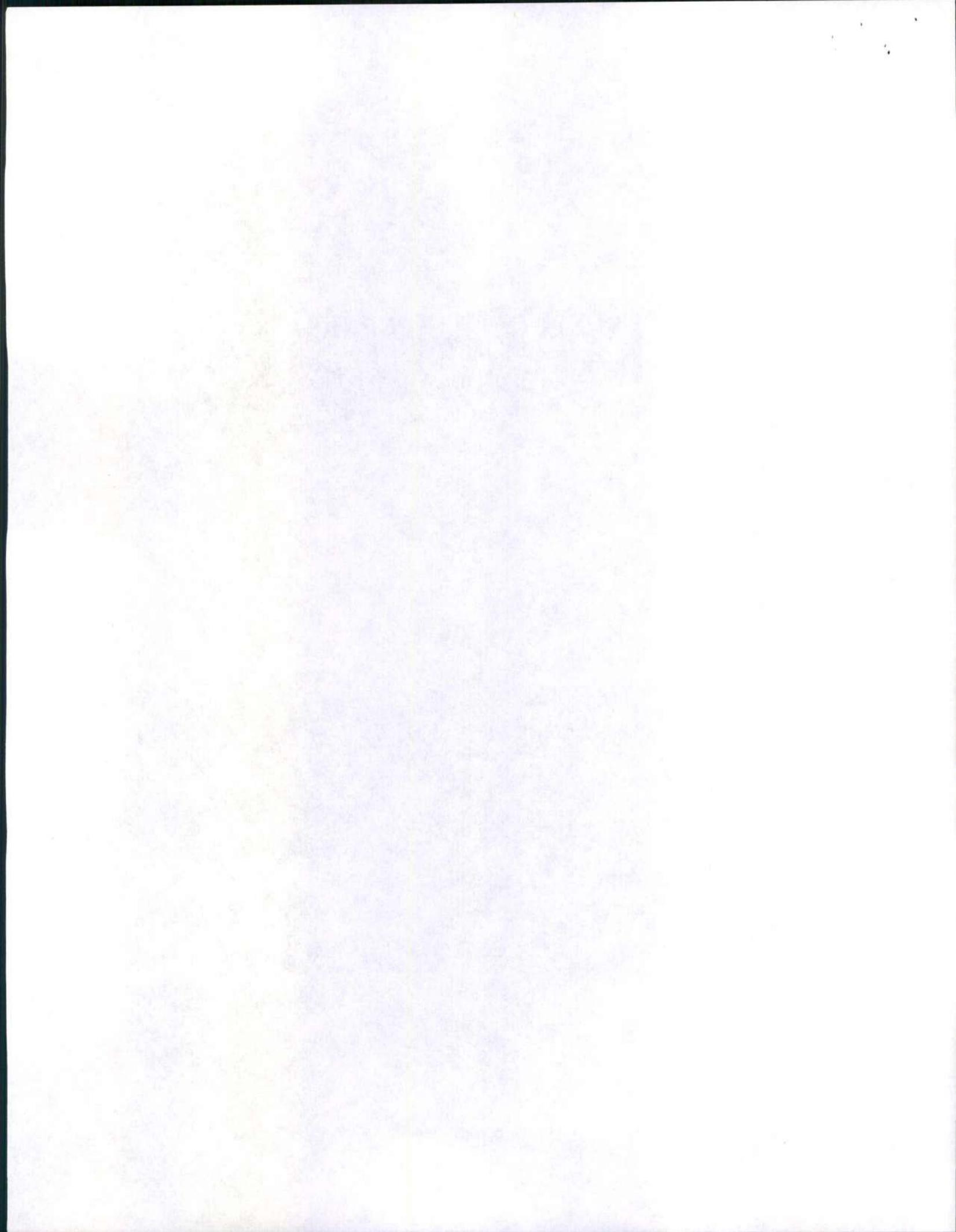
ANIBAL

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA





LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. : 900155107-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01711122 DEL 8 DE JUNIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,245,595,701,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 9 NO. 125 30
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@cencosud.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV 9 NO. 125 30
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@cencosud.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004327 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136963 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EASY COLOMBIA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2889 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EASY COLOMBIA SA POR EL DE: CENCOSUD COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2672 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01541042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S A EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2889 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LAS SOCIEDADES: COLEDIM BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), URANIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), CALIOPE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), THALIE BV



(SOCIEDAD EXTRANJERA), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (ABSORBIDAS) MEDIANTE FUSION, LAS CUALES TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|----------------|------------|------------|-----------|
| 0005044 | 2007/06/28 | NOTARIA 6 | 2007/07/03 | 01141837 |
| 0006747 | 2007/08/29 | NOTARIA 6 | 2007/09/03 | 01155336 |
| 2007/11/27 | REVISOR FISCAL | 2007/12/03 | | 01174519 |
| 0009427 | 2008/12/24 | NOTARIA 6 | 2008/12/24 | 01265439 |
| 1446 | 2009/05/12 | NOTARIA 21 | 2009/06/02 | 01302004 |
| 2074 | 2009/07/07 | NOTARIA 21 | 2009/07/10 | 01311675 |
| 5525 | 2009/11/25 | NOTARIA 36 | 2009/11/25 | 01343052 |
| 1518 | 2010/05/25 | NOTARIA 73 | 2010/05/27 | 01386867 |
| 2672 | 2011/12/26 | NOTARIA 16 | 2011/12/29 | 01541042 |
| 6400 | 2012/12/21 | NOTARIA 73 | 2012/12/22 | 01692466 |
| 5556 | 2013/10/11 | NOTARIA 73 | 2013/11/01 | 01778621 |
| 2889 | 2013/12/23 | NOTARIA 16 | 2013/12/24 | 01793041 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2108

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES (1) LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A PROVEER SERVICIOS BAJO EL FORMATO CONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO BRICOLAJE O DIY (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS QUE SIGNIFICAN DO IT YOURSELF). (2) IGUALMENTE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, TALES COMO LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN, RESTAURACIÓN, O REMODELACIÓN DE INMUEBLES. (3) LA COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, Y EN GENERAL LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, TODOS ESTOS BIENES Y SERVICIOS PUEDEN SER PROPIOS Y/O DE TERCEROS, ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL DETAL Y/O AL MAYOREO; LA EMISIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR BIENES Y/O SERVICIOS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, TALES COMO AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS DE SERVICIO PARA AUTOMÓVILES, ESTACIONES DE GASOLINA, BOLETERÍA PARA ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS QUE EXPENDAN MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, EL RECAUDO DE DINEROS PARA LA PRESTACIÓN Y PAGOS DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHS ALMACENES Y NEGOCIOS PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENTRE OTRAS: A) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO SU FINANCIACIÓN, DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS, RELACIONADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON ARTÍCULOS PARA USO EN EL HOGAR Y COMPLEMENTARIOS. B) ADQUIRIR BIENES RAÍCES CON DESTINO A SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; EDIFICAR LOCALES COMERCIALES PARA USO EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE QUE, CON CRITERIO DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE LA TIERRA, PUEDA ENAJENAR PISOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTARLOS DE OTRA FORMA CONVENIENTE. C) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS, TODO TIPO DE PECES, CRUSTÁCEOS, ESPECIES FLUVIALES Y



LACUSTRES, Y ESPECIES DE CULTIVO. D) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. E) LA COMPRA, VENTA, DIVISIÓN, ENGLOBE O CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE Y LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO DE LOS MISMOS. F) LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO AUTOSERVICIOS, SUPERMERCADOS, DISTRIBUIDORAS, GRANDES TIENDAS, ALMACENES POR DEPARTAMENTO Y OTRAS SIMILARES, TANTO PROPIOS COMO AJENOS BAJO LA MODALIDAD DE MAYORISTA O MINORISTA. G) LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES O DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOBRE INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. H) LA ADQUISICIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALMACENES, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA VENTA MASIVA, AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE. I) DAR O TOMAR EN ARRIENDO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE INMUEBLES, INCLUYENDO ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DESTINAR SUS INMUEBLES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS O DE TERCEROS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. (II) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA LA CONSTRUCCIÓN, III) DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. (IV) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. (V) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN. (VI) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. (VII) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. (VIII) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. (IX) CELEBRAR, CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO. (X) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE JUECES, ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS. (XI) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS E INVITACIONES CUYO OBJETO SEA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. (XII) CELEBRAR, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS; TÍPICOS O ATÍPICOS, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLAS INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SER PARTE DE ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE ACCIONISTAS, ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACUERDOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE OPERACIÓN Y

MANTENIMIENTO, DE MANDATO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE MAQUILA DE MERCANCÍAS, CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA, DEFENSA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO ARRIBA, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR CON SUS BIENES Y ACTIVOS, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE EN CADA CASO Y MANERA PREVIA Y EXPRESA ASÍ LO APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$97,523,525,000.00
NO. DE ACCIONES : 97,523,525.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$97,523,525,000.00
NO. DE ACCIONES : 97,523,525.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| PRIMER RENGLON BASSET ERIC ELOY | C.E. 00000000350920 |
| SEGUNDO RENGLON SOLER BOTTINELLI JAIME ALBERTO | P.P. 000000071070255 |
| TERCER RENGLON URETA VIAL ANTONIO JOSE | P.P. 000000F17373275 |

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02047166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| PRIMER RENGLON LARRAIN KAPLAN RODRIGO CRISTIAN | P.P. 000000P03695293 |

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
MECHETTI CARLOS ALBERTO FRANCISCO P.P. 00000021483448N
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02047166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
WALKER MARTIN PATRICIO P.P. 000000000538555

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS DEFINITIVAS.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 47 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
BASSET ERIC ELOY C.E. 000000000350920
QUE POR ACTA NO. 52 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021532 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
WALKER MARTIN PATRICIO C.E. 000000000538555
QUE POR ACTA NO. 19 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01327552 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
POSSE VELASQUEZ MARIANNE C.C. 000000035457272

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 47 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 01874879 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE A MARIANNE POSSE VELASQUEZ, POR LO TANTO SE MANTENDRA VACIO HASTA NUEVA DECISION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS, ACCIONISTAS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; (F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL BÁSICOS Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS



NOTAS, CON CORTE DE FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL CUANDO SE DÉ LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, O CUANDO LA SOCIEDAD ASÍ LO REQUIERA; (G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO, Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; (H) CUMPLIR LOS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y, PARTICULARMENTE, VELAR PORQUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; (I) DELEGAR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (J) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (K) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (L) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; (M) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, SUJETO A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; (N) EN GENERAL REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. (O) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (P) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LOGRAR LOS FINES SOCIALES, HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE DÓLARES (USD 2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O SE SUSCRIBA EL CONTRATO Y/O CUANDO EL ACTO O CONTRATO TENGA UNA VIGENCIA IGUAL O INFERIOR A SEIS AÑOS. EN EL CASO EN QUE EL ACTO O CONTRATO TUVIERE UN MONTO SUPERIOR O SUPERARA SU VIGENCIA A LA INDICADA, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA FIRMA DE TODO CONTRATO SIN IMPORTAR SU CUANTÍA O VIGENCIA DEBERÁ HACERSE DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE O SU SUPLENTE Y CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARTHA LUCIA HENAO TIRADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.464.800 DE BOGOTÁ, EZEQUIEL GONZÁLEZ TIZÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.768, CRISTIAN SIEGMUND, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.765, ANA MARÍA SALAZAR RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 55.156.309 DE NEIVA O ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.840.398 DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9149 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12841 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.771 DE CHILE, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EASY COLOMBIA S. A, OTORGO PODER GENERAL AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.763,591 EXPEDIDA EN CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 75.372 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA: (1) REPRESENTEN AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O POLICIVOS BIEN SEA

COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL, EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE (2) PUEDAN CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN EN CONTRA DEL PODERDANTE, BIEN SEA DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. (3) CELEBREN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 501 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (4) REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, CON O SIN JURISDICCION, EN CUANTO A CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9142 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12837, DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E- MAIL, ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.771, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL PODERDANTE MANIFESTO QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL A HORST PAULMAN KEMNA, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 3.294.888-K DE CHILE, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE, PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, Y ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO POLICIVO, CIVIL, COMERCIAL, ADUANERO O TRIBUTARIO, CON LAS MISMAS CAPACIDADES Y LIMITACIONES FIJADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL APODERADO NO PODRA COMPARECER EN NOMBRE DEL PODERDANTE, YA SEA COMO TESTIGO, TERCERO, PARTE O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN CURSO DE JUICIOS, PROCESOS, LITIGIOS, PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER INDOLE, INCLUYENDO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES. EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER, EL CUAL TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN NECESIDAD DE INDICACION DE CAUSA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3794 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00020308 DEL LIBRO V, ACLARADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 00025282 DEL LIBRO V, CON MINUTA ENVIADA POR EL SEÑOR ERIC ELOY BASSET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIANA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE CONCURRE PARA OTORGAR PODER GENERAL A ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.670 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES: A.- REPRESENTAR CON EL PLENO DE FACULTADES AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACCIONES POPULARES O PROCESOS POLICIVOS DESDE EL PRINCIPIO HASTA SU FIN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA ASUMIENDO DE PLENO LA RESPECTIVA DEFENSA, DENUNCIANTE O

DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE Y QUE SEAN LIDERADAS O LLEVADAS POR TODA AUTORIDAD DE TIPO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO PUDIENDO LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SU MANDATO. B.- REPRESENTAR AL PODERDANTE DESDE EL PRINCIPIO Y HASTA SU FIN CON EL PLENO DE FACULTADES, ANTE TODO PROCESO, DENUNCIA, INVESTIGACION, AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE SEA LLEVADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE. C.- PARA TODO PODRA CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE EL PODERDANTE O SE ADELANTE EN SU CONTRA, BIEN SEA JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. D.- REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA PEDIR TODO TIPO DE REGISTRO O MODIFICACION O RECTIFICACION DE INSCRIPCIONES CUANDO LAS MISMAS HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL ORGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE. E.- CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. F. REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE. ACLARACION: ES UN PODER GENERAL CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES: REPRESENTE A LA COMPAÑIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, DISTRITAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, O EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADO EL PODERDANTE O QUE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE. IGUALMENTE CONFIERE A LA APODERADA LAS FACULTADES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA: (A) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS POR ESTADO O EDICTOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (B) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (C) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER EL PODERDANTE CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; (D) SUSTITUIR, DELEGAR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE, CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LO TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE



INDUSTRIA Y COMERCIO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES; (F) ELEVAR SOLICITUDES DE TODO TIPO ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO ATENDER TODO REQUERIMIENTO CON EL OBJETO DE LLEVAR TODO PROCESO ANTE DICHA ENTIDAD DE PRINCIPIO A FIN; (G) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER, ASI COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; (H) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL CPC LAS CUALES PODRA TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. LA ACLARACION ANTES DESCRITA DEBERA INSCRIBIRSE EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013, BAJO LOS NO. 00025280 Y 00025281 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME ALBERTO ZAWADZKI BARBERENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.627.293 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA HENAO TIRADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.464.800 Y A ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNA DE ELLAS REPRESENTEN AL PODERDANTE EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) LABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL QUE REQUIERA EL PODERDANTE PARA SU OPERACION INCLUYENDO (PERO NO LIMITANDOSE) A DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA, IVA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE; (B) ELABORAR, FIRMAR, PRESENTAR, MODIFICAR, RENOVAR O CANCELAR LAS MATRICULAS MERCANTILES DEL PODERDANTE Y DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS; (C) ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR PETICIONES, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES Y EN GENERAL REALIZAR EN NOMBRE DEL PODERDANTE CUALQUIER ACTUACION EN MATERIA TRIBUTARIA, CAMBIARIA Y ADUANERA ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ASI COMO ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE TIPO TRIBUTARIO, CAMBIARLO Y ADUANERO, QUE SE EMITAN AL PODERDANTE POR AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y QUE EN TODOS ESTOS CASOS PUEDA TRANSIGIR, ALLANARSE, DESISTIR, CANCELAR, RECIBIR Y RENUNCIAR; (D) EN GENERAL LAS APODERADAS PODRAN DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA QUE EL PODERDANTE CUMPLA OPORTUNAMENTE CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL; (E) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASI COMO REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTOS MANDATOS; Y (F) OTORGAR PODERES ESPECIAL Y/O MANDATOS A FAVOR DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE. EL PODER ANTES DESCRITO DEBERA INSCRIBIRSE EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4211 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00031832, 00031833, 00031834, 00031839 DEL LIBRO V, COMPARECIO

ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398, OBRANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: (PRIMERO).- CONFIERE PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A FELIPE ARRIAGA CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.980.866 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 145.229 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; A KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.123.510 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 208.275 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO, Y A JORGE ANDRES MONTEALEGRE SANCHEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.109.747 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 157.795 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE ELLOS, REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTAR A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE; (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS POR ESTADO O EDICTOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (C) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION SEA PUBLICA O PRIVADA, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERES EN PASIVA O EN ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS, QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; ASI COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAIS; F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PERSONERIAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; (G) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER, ASI COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; (H) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C. LAS CUALES PODRA TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y

REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE LA PODERDANTE. (SEGUNDO).- QUE LA PODERDANTE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO, PARA OTORGAR PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A JAVIER JULIAN PEREZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CUIDADANIA NO. 1.032.363.571 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 222.697 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE ELLOS, REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE; (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS, POR ESTADO O EDICTOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (C) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION SEA PUBLICA O PRIVADA, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERES EN PASIVA O ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES ASI COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAIS; (F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PERSONERIAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; G) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C LAS CUALES PODRA TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (H) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 134 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036804 DEL LIBRO V, COMPARECIO ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PRIMERO: CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR PODER PARA ASUNTOS LABORALES A: ANA MARIA SALAZAR RINCON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.156.309, FRANCI ELENA GARCIA GAITAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.152.886, DARNELLY ALVAREZ JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.097.895, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PODERDANTE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES GESTIONES INDIVIDUALMENTE. (A) REPRESENTAR AL PODERDANTE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO, O PERSONA, YA SEA NATURAL O JURIDICA; (B) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTUACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO, O PERSONA, YA SEA NATURAL O JURIDICA DE CARACTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE EN TODOS LOS CASOS PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES, ATENDER CITACIONES, ABSOLVER INTERROGATORIOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y/O REASUMIR, (C) CELEBRAR, CANCELAR Y/O LIQUIDAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE SUSTITUCION PATRONAL, PARA LO CUAL SE RATIFICAN TODOS LOS ACTOS QUE SE HAYAN SURTIDO CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER; (D) EMITIR Y FIRMAR LAS CERTIFICACIONES DE EMPLEADOS; (E) ATENDER TODO REQUERIMIENTO, SOLICITUD, NOTIFICACION, DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASI COMO REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTOS MANDATOS; Y (F) ATENDER TODO REQUERIMIENTO O ASUNTO, REQUERIMIENTO PUBLICO O PRIVADO, PROCESO O RECLAMACION, RELACIONADO CON ASUNTOS DE DERECHO COLECTIVO Y/O SINDICALES. EL PRESENTE PODER RATIFICA TODOS LOS ACTOS QUE LAS APODERADAS HUBIEREN ADELANTADO ANTES DEL OTORGAMIENTO DEL MISMO. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 245 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036805, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3667 DEL 14 DE JUNIO DE 2017 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., BAJO EL REGISTRO 00037550 DEL LIBRO V, COMPARECIO ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SEGUNDO: QUE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS BANCARIOS EN LO TERMINOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION A LAS SIGUIENTES PERSONAS: I. SE DESIGNAN COMO APODERADOS GRUPO A, A LOS SIGUIENTES: ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 350.920, QUIEN PODRA ACTUAR INDISTINTAMENTE COMO APODERADO A O B, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO NO PODRA ACTUAR SIMULTANEAMENTE COMO APODERADO A Y B EN UN MISMO ACTO; PARA LO CUAL SIEMPRE DEBERA ACTUAR ACOMPAÑADO POR CUALQUIERA DE LOS DEMAS APODERADOS A O B, SEGUN EL CASO. MARTA LUCIA HENAO TIRADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 35.464.800 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y A LAURA JULIANA ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.530.338 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. II. SE DESIGNAN COMO APODERADOS GRUPO B, A LOS SIGUIENTES: MARIO ALBERTO BARRERA GRANADOS CON NUMERO DE CEDULA 80.034.952 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y MAGDA LUCIA URREGO BARRERA CON NUMERO DE CEDULA 51.988.746 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. III. PARA ASUNTOS Y GESTIONES BANCARIAS LLEVADAS A CABO POR EL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS CON ARGENTINA, SE DESIGNAN COMO APODERADOS TIPO

A, LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARTIN JORGE SCHULZ IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO AAC453658, QUIEN PODRA ACTUAR INDISTINTAMENTE COMO APODERADO A O B PARA ESTE TIPO DE ASUNTOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO NO PODRA ACTUAR SIMULTANEAMENTE COMO APODERADO A Y B PARA ESTOS ASUNTOS EN UN MISMO ACTO; PARA LO CUAL SIEMPRE DEBERA ACTUAR ACOMPAÑADO POR CUALQUIERA DE LOS DEMAS APODERADOS A O B PARA ESTOS ASUNTOS, SEGUN EL CASO. ALEJANDRO CARLOS BAIGUN IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO 22993338N, IV. PARA ASUNTOS BANCARIOS COMPARTIDOS CON ARGENTINA, SE DESIGNAN COMO APODERADOS TIPO B, LAS SIGUIENTES PERSONAS: GONZALO MIGUEL RAMOS MARIN, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO 22430780N Y DIEGO GABRIEL GERARDO IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO AAB730372. LOS ANTERIORES APODERADOS SOLO PODRAN ACTUAR CONJUNTAMENTE MEDIANTE LA COMPARECENCIA DE UN APODERADO DEL GRUPO A Y UNO DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO A, PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS TRANSACCIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN ANTE LA ENTIDAD BANCARIA QUE SEA REQUERIDA. EL LIMITE PARA EL ESQUEMA DE APROBACION MENCIONADO ES DE USD 2.000.000 (DOS MILLONES DE DOLARES NORTEAMERICANOS) POR TRANSACCION. LOS APODERADOS PODRAN REPRESENTAR AL PODERDANTE PARA LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, TENIENDO EN CUENTA LA FORMA Y LAS LIMITACIONES EXPUESTAS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR: (A) FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (PARA EL BANCO DE LA REPUBLICA Y DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS) PARA ESTE CASO COMO EXCEPCION FIRMARA UNO SOLO DE LOS APODERADOS TODA VEZ QUE EL REGIMEN CAMBIARIO COLOMBIANO ASI LO ORDENA; (B) FIRMA DE FORMULARIOS Y TARJETAS DE REGISTRO DE FIRMAS PARA CUENTAS BANCARIAS; (C) SOLICITAR PRESTAMOS Y APERTURAS DE CARTA DE CREDITO Y LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DE ESTE PROCESO, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FACULTANDOLOS PARA FIRMAR SOLICITUDES, HACER RENOVACIONES O AMORTIZACIONES, SOLICITAR NUEVOS PRESTAMOS Y/O APERTURAS DE CARTAS DE CREDITO, COBRAR Y PERCIBIR, DAR CARTAS DE ADEUDO Y EXIGIR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; (D) REALIZAR APERTURAS, MODIFICACIONES Y AUTORIZACION DE DISCREPANCIAS DE CARTAS DE CREDITO, REALIZAR INVERSIONES A PLAZO Y REALIZAR SUSCRIPCION Y RESCATES; (E) LIBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR ADQUIRIR, ENAJENAR, CEDER Y NEGOCIAR DE CUALQUIER MODO EN LOS BANCOS Y/O SUCURSALES, TODA CLASE DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, VALES, TITULOS DE RENTA, BONOS O CEDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO PUBLICO O PRIVADO O PAPELES COMERCIALES, SIN LIMITACION DE TIEMPO NI DE CANTIDAD, INTERVINIENDO COMO PARTE GIRANTE, ACEPTANTE O ENDOSANTE; (F) DAR EN CAUCION TITULOS U OTROS EFECTOS, RENOVAR, AMORTIZAR O CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS PAPELES DE NEGOCIO; (G) GIRAR EN DESCUBIERTO HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; (H) FIRMAR LISTADOS DE INSTRUCCIONES QUE LA EMPRESA DE A BANCOS CONTRATADOS PARA PAGO A PROVEEDORES O TERCEROS, CON EL DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS IMPORTES A ABONAR, QUE SE DEBITARAN DE LA CUENTA CORRIENTE QUE SE INDIQUE; (I) FORMULAR RECLAMOS Y EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO; (J). FORMULAR DECLARACIONES JURADAS PARA EL BANCO DE LA REPUBLICA Y DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS, (K) ACEPTAR CARTAS ORGANICAS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN QUE DEBAN OPERAR, FIRMAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS OPERACIONES QUE FORMALICEN, Y SE PRESENTEN ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS, ANTE LOS CUALES PODRAN DESEMPEÑAR LOS ACTOS ENCOMENDADOS, EJERCITANDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN ESTE MANDATO Y LAS QUE LES SEAN REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN QUE OPEREN; (L) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS O CUENTAS DE AHORRO EN BANCOS

NACIONALES COMO EXTRANJEROS, EN COLOMBIA COMO EN UN PAIS DEL EXTERIOR; (M) DEPOSITAR EN CUENTAS CORRIENTES, CAJAS O CUENTAS DE AHORRO Y PLAZOS FIJOS, QUE LA MANDANTE POSEA EN BANCOS OFICIALES, BANCOS PRIVADOS EXTRANJEROS Y BANCOS NACIONALES, SUS CASAS MATRICES, CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES DE TODO EL PAIS Y EL EXTERIOR, YA SEA EN MONEDA COLOMBIANA O EXTRANJERA, PUDIENDO GIRAR SOBRE ESOS DEPOSITOS O LOS CONSTITUIDOS CON ANTERIORIDAD O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO POR LA OTORGANTE O POR OTRAS PERSONAS A SU NOMBRE Y ORDEN, EXTRAYENDOLOS TOTAL O PARCIALMENTE; (N) FIRMAR BOLETAS DE DEPOSITOS O DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE UNA CUENTA A OTRAS; (O) PEDIR Y CONFORMAR LIBRETAS DE CHEQUES; Y (P) FIRMAR SOLICITUDES DE CREDITO, CONTRATO Y PAGARE (TANTO ALTAS COMO MODIFICACIONES DE OPERACIONES YA EXISTENTES). SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS NO PODRAN OTORGAR PODERES ESPECIALES, NI DELEGAR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2373 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2017 INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037202 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A PRIMERO. QUE LA PODERDANTE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO, PARA OTORGAR PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A SONIA ADRIANA PEREZ GUALTEROS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.055.598 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 266.280 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; HÉCTOR IVAN GUTIERREZ ARANGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.182.571 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 250.008 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; A LAURA MILENA LOPEZ PRADA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.192.940 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 261.355 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; ADRIANA LUCIA OTERO MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.663.151 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 238.928 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; Y A JOSE ANTONIO CHACÓN PRADA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.406.693 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 202.120 DEL C.S.J., REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACIÓN EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE; (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACIÓN YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS, POR ESTADO O EDICTOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACIÓN; (E) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICIÓN, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIÓN DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN SEA PÚBLICA O PRIVADA PERSONA NATURAL O JURÍDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON EL PROPÓSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERÉS EN PASIVA O EN ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON

FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; ASÍ COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAÍS; (F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES, PARA CONCILIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; (9) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C LAS CUALES PODRÁ TAMBIÉN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESIÓN; Y (H) RECIBIR SUMAS DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. (I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTANTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICIONES, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA; DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR, NI DELEGAR EN NINGÚN CASO SI PRESENTE PODER. EL PRESENTE PODER TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA PODERDANTE. EL PODER ANTES DESCRITO DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2588 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037243 COMPARECIO ANA MARÍA MANTILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A ISABEL GONZALEZ BARON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 20.408.030 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 92113 DEL C.S.J., PARA QUE REPRESENTANTE A CENCOSUD COLOMBIA SA. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTAR A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN PENAL Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, ESTO ES, ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA PENAL, FISCALÍAS SECCIONALES Y ESPECIALIZADAS DELEGADAS, FISCALÍAS LOCALES DELEGADAS, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI, POLICÍA NACIONAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS O GESTIONES EN QUE SEA CITADA O VINCULADA LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVA, INCLUIDA LA DEFENSA DE SUS DEPENDIENTES QUE SEAN OBJETO DE ACCIONES PENALES EN SU CONTRA, CON OCASIÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA; (B) FORMULAR DENUNCIAS PENALES, QUERELLAS PENALES, DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA EN EL ÁREA DE REPRESENTACIÓN; (C) PRESENTAR LA ESTIMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN LOS CASOS MOTIVO DE INVESTIGACIÓN A SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O SUS DELEGADOS; O, CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO DEFENSORES Y PROCESADOS; (D) ATENDER LAS

CITACIONES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS JUICIOS ORALES Y DILIGENCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; (E) DESISTIR EN LOS ASUNTOS DERIVADOS DE ACCIONES PENALES Y CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; (F) SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN Y/O RESTITUCIÓN DE LOS BIENES, MERCANCÍAS Y RECURSOS INCAUTADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; (G) CELEBRAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES O CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DENTRO DEL MARCO DEL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EN LOS EVENTOS QUE TAL ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; (H) SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO DE LOS BIENES DE LOS IMPUTADOS, EN LOS EVENTOS A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS CON EL DELITO; (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y TODAS AQUELLAS DONDE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CONVOQUEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. O ESTA ACTUE EN CONDICIÓN DE CONVOCANTE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 137 DE LA LEY 906/04., (J) PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 102 Y SIGUIENTES DE LA LEY 906/04 EN LOS EVENTOS A QUE HAYA LUGAR, CONTANDO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR EN LA OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 906/04; (K) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS EN QUE SE DESARROLLE EL JUICIO ORAL, ESTO ES, AUDIENCIAS PARA INDIVIDUALIZACIÓN DE PENA Y SENTENCIA, AUDIENCIA PARA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, AUDIENCIAS PREPARATORIAS, AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL, AUDIENCIAS DE FALLO, AUDIENCIAS DE PRECLUSIÓN DE INVESTIGACIÓN; (L) REPRESENTAR A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LO QUE SEA PROCEDENTE EN LOS MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 518 Y SIGUIENTES DE LA LEY 906/04 (CONCILIACIÓN PRE PROCESAL, CONCILIACIÓN EN EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL Y LA MEDIACIÓN); (M) ACTUAR EN LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ANTE LOS JUECES PENALES PARA ADOLESCENTES Y EN ESPECIAL LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 169 A 174 DE LA LEY 1098/06; (N) SOLICITAR, RECIBIR DINERO EN EFECTIVO O TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; (O) HACER EFECTIVOS LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DERIVADOS DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DE PERJUICIOS EN LAS INVESTIGACIONES POR AFECTACIÓN PATRIMONIAL A LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA SA; (P) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS PENALES EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; Y (Q) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTA A CENCOSUD COLOMBIA S.A., ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICIONES, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01143787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC | N.I.T. 000008600020626 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNÚM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02110124 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| MORENO SANCHEZ CARLOS EMILIO | C.C. 000000079302749 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223456 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| CARRILLO CAMARGO ELKIN JAIR | C.C. 000001024470340 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1000000 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 21 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITO EL 28 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01153601 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EASY HOLLAND B V

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01354406 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD INTERNACIONAL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451564 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01859840 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD INTERNACIONAL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-23

CERTIFICA:

ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 CON EL NO. 01354406 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2011 CON EL NO. 01451564 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 1 DE JULIO DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : JUMBO TITAN

MATRICULA NO : 02227057 DE 22 DE JUNIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 72 NO. 83 04 LC 1 23

TELEFONO : 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1582 DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141545 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-0083 DE LÓPEZ ÁLVAREZ Y CIA S.C.A., CONTRA CENCOSUD COLOMBIA S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 80
MATRICULA NO : 01836151 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 80 NO. 69 Q 50
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA NO : 01905064 DE 12 DE JUNIO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 15 A 80
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO ALQUERIA
MATRICULA NO : 01921614 DE 13 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 38 B 19 SUR
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO SEVILLANA
MATRICULA NO : 01905066 DE 12 DE JUNIO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 45 A SUR NO. 59 A 35
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO SOACHA
MATRICULA NO : 01569634 DE 15 DE FEBRERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 32 25
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO PRIMERA DE MAYO
MATRICULA NO : 01983762 DE 20 DE ABRIL DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 72 NO. 35 09 SUR
TELEFONO : 6579797



DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CEDRITOS CALLE 140
 MATRICULA NO : 02044428 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 140 NO. 10 A 19
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO TINTALITO
 MATRICULA NO : 01836136 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AV CARRERA 86 NO. 40B-69 SUR
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 190
 MATRICULA NO : 02128184 DE 5 DE AGOSTO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 7 NO. 190 50
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO BULEVAR NIZA
 MATRICULA NO : 01941677 DE 28 DE OCTUBRE DE 2009
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 52 NO. 125 A 59
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 45
 MATRICULA NO : 02128189 DE 5 DE AGOSTO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AV CARACAS CR 14 NO. 45 05
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS SURTIFRUEVER AV SUBA
 MATRICULA NO : 02212583 DE 10 DE MAYO DE 2012
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AV SUBA NO. 128 B 84
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS ANTIGUO COUNTRY CALLE 85
 MATRICULA NO : 02108041 DE 13 DE JUNIO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 20 24
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS SURTIFRUVER AV 9
MATRICULA NO : 02146103 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 9 NO. 137 00
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO CON CALLE 26
MATRICULA NO : 01836140 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 46 A NO 85A-51
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO BOSA
MATRICULA NO : 01747490 DE 17 DE OCTUBRE DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 92 NO. 60 90 SUR
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO ALAMOS
MATRICULA NO : 01968649 DE 25 DE FEBRERO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 72 NO. 91 A 45
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SUBA
MATRICULA NO : 01431376 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 146 NO. 106 20
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO AUTOPISTA SUR
MATRICULA NO : 01254543 DE 12 DE MARZO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 57 R SUR NO. 72 20
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co



NOMBRE : METRO EXPRESS COUNTRY CALLE 85
MATRICULA NO : 02044429 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 13 85
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CORFERIAS
MATRICULA NO : 02254626 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 33 NO. 25 C 28
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIOS SOACHA TERREROS
MATRICULA NO : 02044433 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 2 NO. 36- 81 SAN MATEO
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO BANDERAS
MATRICULA NO : 01856304 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 6 NO. 78 A 68
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO MARRUECOS
MATRICULA NO : 01805421 DE 27 DE MAYO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 17 59 89
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : ADMINISTRACION CENTRAL
MATRICULA NO : 01845457 DE 17 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 9 # 125 - 30
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : EASY EL CORTIJO
MATRICULA NO : 01845459 DE 17 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CLL 78 B NO. 114A-62
TELEFONO : 6579797



DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

 NOMBRE : EASY AMERICAS
 MATRICULA NO : 01956283 DE 20 DE ENERO DE 2010
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AV AMERICAS NO. 68 94
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : EASY CENTRO MAYOR
 MATRICULA NO : 01956286 DE 20 DE ENERO DE 2010
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 38 A SUR NO. 34 D 50
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : JUMBO CHIA BAZAAR
 MATRICULA NO : 02531419 DE 9 DE ENERO DE 2015
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : VRD BOJACA AV PASEO DE LOS ZIPAS COSTADO OCCIDENTAL
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

 NOMBRE : EASY NORTE
 MATRICULA NO : 01934372 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 175 NO. 22 13
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : EASY SOACHA
 MATRICULA NO : 02367276 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 2 No. 36 81
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

 NOMBRE : EASY CALLE 13
 MATRICULA NO : 02367278 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 71 NO. 17 A 11
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

 NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 125
 MATRICULA NO : 02668276 DE 18 DE MARZO DE 2016
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 9 NO. 125 - 30
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : JUMBO PLAZA CENTRAL
MATRICULA NO : 02724463 DE 23 DE AGOSTO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 65 NO. 11 - 50 LC 1 - 34 CC PLAZA CENTRAL
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CGNCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS ALHAMBRA
MATRICULA NO : 02254628 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 116 NO. 53 A 42 LC 4
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SANTA ANA
MATRICULA NO : 01356460 DE 17 DE MARZO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 110 NO. 9 A 10 70
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO HAYUELOS
MATRICULA NO : 01123535 DE 30 DE AGOSTO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 19 A 50
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO BOSA
MATRICULA NO : 01836139 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 92 NO. 60 90 SUR
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CHIA
MATRICULA NO : 01431374 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 2 E 71
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co



NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO AUTOSUR
 MATRICULA NO : 01836142 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AUT SUR NO. 77 A 18
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : JUMBO CARRERA 30
 MATRICULA NO : 01092411 DE 31 DE MAYO DE 2001
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 30 NO. 18 10
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 95
 MATRICULA NO : 02100147 DE 23 DE MAYO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 95 NO. 13 55
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : METRO EXPRESS JAVERIANA 45
 MATRICULA NO : 02259748 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 7 NO. 45 10
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 148
 MATRICULA NO : 02166763 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AK 19 NO. 148 38
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : METRO EXPRESS CARACAS CON 49
 MATRICULA NO : 02108036 DE 13 DE JUNIO DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : AV CARACAS CR 14 NO. 49 55
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

 NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL CON CALLE 57
 MATRICULA NO : 01868109 DE 6 DE FEBRERO DE 2009
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 57 R SUR NO. 76 A 77
 TELEFONO : 6579797



DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SANTA FE
MATRICULA NO : 01589605 DE 12 DE ABRIL DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CALLE 170
MATRICULA NO : 01035513 DE 29 DE AGOSTO DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 170 NO. 64 42
TELEFONO : 6672000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO ALQUERIA
MATRICULA NO : 01962689 DE 8 DE FEBRERO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 68 No. 38 B 18 SUR
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO HAYUELOS CON AV CIUDAD CALI
MATRICULA NO : 01836147 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 86 NO. 19 A 50
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO 20 DE JULIO
MATRICULA NO : 01198903 DE 23 DE JULIO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 30 B 20 SUR
TELEFONO : 3661139
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO CALLE 100
MATRICULA NO : 01856303 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 55 NO. 98A -66 LC 102
TELEFONO : 6356266
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO ZIPAQUIRA
MATRICULA NO : 01680675 DE 6 DE MARZO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CALLE 8 N° 21-154
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CARRERA 30 CON CALLE 18
 MATRICULA NO : 01836146 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 32 NO. 18 10
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO FONTIBON
 MATRICULA NO : 01700254 DE 4 DE MAYO DE 2007
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 17 NO. 122 58
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : EASY GAITAN CORTEZ
 MATRICULA NO : 02369554 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 58 D SUR NO. 51 35
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B
 MATRICULA NO : 01888926 DE 20 DE ABRIL DE 2009
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CRA 24 No. 5B - 40
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 93
 MATRICULA NO : 02157954 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 15 NO. 93 47
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO SAN CAYETANO
 MATRICULA NO : 01728087 DE 10 DE AGOSTO DE 2007
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 46 NO. 85 A 51
 TELEFONO : 6579797
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 170
MATRICULA NO : 01836150 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 170 N° 64-47
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO TINTALITO
MATRICULA NO : 01522729 DE 24 DE AGOSTO DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 86 B NO. 42 B 54 SUR
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CALLE 80
MATRICULA NO : 00881654 DE 17 DE JULIO DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 80 NO. 69 Q 50
TELEFONO : 6387000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1583 DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141498 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-0083 DE LOPEZ ALVAREZ Y CIA S.C.A., CONTRA CENCOSUD COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : METRO EXPRESS SURTIFRIVER AUTONORTE
MATRICULA NO : 02146100 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 164 NO. 42 40
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CARRERA 3
MATRICULA NO : 02259756 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 3 NO. 20 38
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS CIUDAD SALITRE
MATRICULA NO : 02259753 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 24 NO. 69 C 19 LC 2 IN 5
TELEFONO : 6579797
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co



CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL : 18 DE JULIO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.